REGLAMENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

REGLAMENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO

- 1. El uso de cada equipo es estrictamente individual.
- 2. Los alumnos no podrán hacer uso del Centro de Cómputo cuando haya clases en el mismo. (Únicamente el grupo programado).
- 3. El usuario deberá identificarse como alumno, maestro o trabajador y registrarse con el encargado.
- 4. Es obligación que el comportamiento de todo usuario esté regido por las normas de la moral y las buenas costumbres. El uso adecuado del equipo de cómputo será responsabilidad del usuario.
- 5. El usuario que dañe equipo de cómputo o instalaciones de la sala, deberá reparar lo ocasionado y se hará acreedor a una sanción, la cual será estimada por la autoridad competente.
- 6. El ambiente de trabajo dentro del Laboratorio de Cómputo será respetuoso y cordial.
- 7. La sala no cuenta con servicio de impresión, si el usuario desea esta atención, deberá buscarla al exterior.
- 8. Prohibido a todo usuario:
 - a. Introducir alimentos, bebidas, fumar y derramar basura en la sala de cómputo.
 - Rayar equipo, mobiliario y paredes en el interior del laboratorio.
 - c. Apagar ventilación y luces.
 - d. Extraer equipo, consumibles, manuales o libros de la sala.
 - e. Desconectar y mover el equipo.
 - f. Modificar la configuración de los equipos o intentarlo (cambios en protector de pantalla, fondos, páginas predeterminadas de internet, etc.).
 - g. Alterar el orden del laboratorio (gritar, discutir, cantar, etc.)
 - h. Abrir sesiones de pornografía o sitios no permitidos incluyendo -chat-.
 - i. Acceder a Metroflog.
 - j. Instalar hardware y software sin la autorización correspondiente.

- 9. El uso de Internet es sólo para actividades escolares y no personales.
- 10. Si la jornada de atención en la Sala está por concluir, el alumno deberá apagar su equipo, previa indicación del encargado.
- 11. Cuando el encargado de la sala de Cómputo deba cerrar la misma, él avisará con tiempo de 10 minutos para que los usuarios procedan a almacenar la información y cerrar la sesión.
- 12. A toda aquella persona que no atienda las disposiciones antes expuestas y las señaladas en el laboratorio, se le solicitará que abandone éste lugar, restringiéndosele el servicio durante un mes.
- 13. La Facultad de Trabajo Social se reserva el derecho de admisión a la Sala de Cómputo.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, noviembre 2010.